

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

OBJETO: Adquisición de bienes muebles para la adecuación de la oficina de la Dirección General de la Dirección Nacional de inteligencia.

"Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007"

Nota: De acuerdo con la Resolución No. 1099 del 02 de noviembre de 2023, por medio de la cual se declaró desierto el proceso de mínima cuantía No. DNI-MC-15-2023, que tenía por objeto la *Adquisición de bienes muebles para la adecuación de la oficina de la Dirección General de la Dirección Nacional de inteligencia* y teniendo en cuenta que persiste la necesidad, se procede con la publicación de la presente invitación, con los mismos documentos soportes del proceso referido.

2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Adquisición de bienes muebles para la adecuación de la oficina de la Dirección General de la Dirección Nacional de inteligencia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2023¹, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

Para la ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal), la constitución de la garantía de cumplimiento y el acta de inicio.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como con los Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (cuando corresponda).

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones de la DNI ubicadas en el municipio de Funza – Cundinamarca.

No obstante, para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

4. PRESUPUESTO OFICIAL E IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE LO RESPALDA:

Hasta la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.418.411,67)** M/CTE incluido IVA y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

Las obligaciones económicas que surjan con ocasión del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales de la vigencia 2023, así:

Vigencia	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Unidad ejecutora	Posición catálogo del gasto	Recurso	Valor	555 que se estima afectar
2023	22223 14/09/2023	420101	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$3.000.000	\$ 2.016.4542,49 (Ítems 1 y 2)

¹ De acuerdo con el alcance proyectado por el área usuario, por medio del cual modifica parcialmente el Estudio Previo de Fecha 20 de septiembre de 2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Vigencia	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Unidad ejecutora	Posición catálogo del gasto	Recurso	Valor	555 que se estima afectar
			A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		\$1.500.000	\$1.145.512,52 (ítems 3,4,5,6 y 7)
			A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$2.000.000	\$ 1.359.800,00 (ítems 8 y 11)
			A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		\$1.300.000	\$ 896.556,67 (ítem 9 y 10)

5. FORMA DE PAGO:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **un sólo pago** previo recibo de los bienes por parte del supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento establecidas en el Anexo No. 1 del presente componente técnico y económico-estudios previos.

Para el pago, se requerirá de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura de Venta o documento equivalente. Lo siguiente debe ser tenido en cuenta por parte de Proveedor al momento de expedir su Factura Electrónica:
 1. Elaborar factura electrónica mediante Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 2. Diligenciar en la Sección de la Factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la Dirección Electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3. Diligenciar en observaciones y/o notas finales de la factura, lo siguiente: #luego el Código de Identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la Factura; Datos del Contrato; Correo que la Entidad tiene registrado para la recepción de facturas electrónicas, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma y sin espacios de esta manera:

##42-01-

01;Contrato;facturacionelectronica@dni.gov.co##

4. Registrar en la Sección de la Factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la Factura Electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

5. Generar Factura obteniendo el Contenedor Electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el Código de Identificación de la entidad a la cual le va a enviar la Factura, datos del Contrato y Correo del Supervisor debidamente separados por punto y coma, de esta manera:

42-01-01; Contrato;
facturacionelectronica@dni.gov.co##

7. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del Proveedor o Contratista desde el Operador Tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, descrito en el Numeral 4, estos podrán remitir la Factura al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde el correo electrónico del proveedor, donde deben adjuntar el formato PDF y XML comprimidos en la carpeta .ZIP; referenciando en el asunto el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, Datos del contrato y correo del supervisor debidamente separados por punto y coma así:

42-01-01; Contrato;
facturacionelectronica@dni.gov.co

8. Es de obligatorio cumplimiento el diligenciamiento por parte del Proveedor de los datos requeridos en los Puntos Tercero y Sexto, de no registrarse dicha información, la Factura será devuelta al Correo registrado en el segundo punto, es decir, al Correo Electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
 - b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses calendario.
 - c. La Persona Jurídica deberá Certificar si cuenta o no con Personal Contratado mediante Prestación de Servicios, y en caso afirmativo deberá Certificar que estos están cumpliendo con la Obligación de Pago a Seguridad Social integral.
 - d. Documento e Ingreso a Almacén. (si aplica)

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

- e. Recibo a satisfacción de los Bienes y/o Servicios expedido por el Supervisor del Contrato, en el Formato establecido según el código AL-C-F-012 (última versión).

NOTA 1: Junto con los anteriores documentos, el supervisor debe presentar informe donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago, en el formato establecido con el código AL-C-F-008, el cual debe ser revisado por la Dirección de Gestión Institucional, una vez revisado debe reposar en el expediente contractual del contrato.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, cumplimiento de todos los requisitos de ley, a la aprobación del programa anual mensualizado de CAJA-PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Los pagos serán tramitados por el supervisor del contrato ante la Dirección de Gestión Institucional. Una vez realizado el pago, el Grupo Interno de Trabajo Finanzas deberá remitir la respectiva orden de pago al Grupo Interno de Trabajo Administración y Logística para que repose en el expediente contractual.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 5: Los días de vencimiento de la factura establecidos por el Contratista, empezarán a contarse una vez se hayan recibido por parte del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia todos los documentos requeridos para el pago y que estos a su vez, cumplan las condiciones exigidas para el mismo.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones Generales

- a) Cumplir bajo su propia responsabilidad con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, las relaciones laborales que adquiera el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen en modo alguno al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.
- b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

INTELIGENCIA a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones del contrato.

- c) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- e) Guardar y mantener la reserva debida frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo.
- g) Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello. Para el efecto, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo a la Ley, o por el Representante Legal, para la realización de cada pago.
- h) Cumplir con los principios y normas relacionadas con los Derechos Humanos.
- i) Cumplir con la normatividad relacionada con la protección al Medio Ambiente.
- j) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse ante el al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA en el momento en que sea requerido por la Entidad.
- k) Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del mismo
- l) Presentar los informes con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
- m) Cumplir con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la plataforma del SECOP II.
- n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6.2 Obligaciones Específicas

- a) Cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo No. 1.
- b) Garantizar la realización de la entrega de los bienes propios del objeto contractual.
- c) Atender las observaciones realizadas por el servidor público de la Dirección Nacional de Inteligencia designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, especialmente en lo referente a la solicitud de cambio del bien o su reparación, en caso de ser necesario y con fundamento en la Garantía Técnica aportada.
- d) Asumir todos los gastos asociados a la entrega de los bienes propios del contrato (transporte, etc).

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

6.3 Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas

Conforme al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 "Contratación", el contratista deberá acatar el cumplimiento de la siguiente política, normas y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNI, con el objeto de promover el desarrollo y ejecución de actividades de manera segura:

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

"La DNI se compromete a trabajar en la generación de entornos de trabajo seguros y saludables, mediante el establecimiento, implementación, mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con cubrimiento en todas sus sedes y promueve en todos sus funcionarios, contratistas y subcontratistas la responsabilidad de asumir una actitud de autocuidado, participación y cumplimiento de las directrices dadas para la ejecución segura de todas las actividades.

Para el efecto, realiza la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos de manera que se proteja la seguridad y salud en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales, de la legislación vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que suscriba la Entidad."

Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo a Contratistas

- Cumplir con la política de SST y protocolos conforme a las disposiciones legales establecidos por Gobierno Nacional ante las medidas preventivas referentes a afectaciones respiratorias y/o enfermedades considerables de Salud Pública.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST
- Aplicar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por la DNI en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto contractual.
- Seguir instrucciones establecidas por la Entidad en caso de presentarse una emergencia en cualquiera de las sedes donde se encuentre desarrollando actividades en cumplimiento al presente contrato.

Por lo anterior, el contratista deberá evidenciar las siguientes obligaciones mínimas legales en seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales vigentes aplicables:

a. Afiliación y pago oportuno del personal que ejecutará el objeto del contrato al sistema de seguridad social y riesgos laborales en la clase de riesgo al que corresponda.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

b. El contratista deberá garantizar la asignación de un recurso humano con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo para la planificación, ejecución y control de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de actividades establecidas en el contrato, quien a su vez deberá contar con su licencia vigente según normatividad.

c. Copia que evidencie el soporte de asignación de elementos de protección personal a los trabajadores designados para realizar actividades en cumplimiento al presente contrato.

d. El contratista es responsable de demarcar las áreas de operación durante el proceso de construcción, demarcando rutas de evacuación y puntos de encuentro en dado caso que se requiera evacuar la zona por una situación emergente.

e. En caso de realizarse trabajos en alturas, el contratista deberá emitir el listado de las personas autorizadas para tal fin anexando los siguientes soportes:

- Formato de autorización de trabajo en alturas a contratistas por parte de la Entidad, este documento debe ser diligenciado previo a realizar actividades en alturas para lo cual el supervisor de contrato se apoya con el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuando se efectuó trabajos en alturas, el contratista debe garantizar la asistencia de un supervisor de trabajo en alturas, durante la ejecución de actividades objeto del presente contrato.
- Copia del certificado de curso nivel avanzado para trabajo en alturas (con vigencia no mayor a 1 año) del personal asignado para trabajo en alturas.
- Copia de certificación para entrenamiento teórico y práctico en rescate en alturas del personal asignado para trabajo en alturas.
- El contratista es responsable de suministrar los elementos de protección personal requeridos para trabajo en alturas.
- Certificación de sistemas de acceso trabajo en alturas (andamios, escaleras de extensión, elevadores personales, etc.,) con vigencia no superior a un año.
- Procedimientos de atención a emergencias y rescate en alturas: Copia de certificados de rescate en alturas, como cuerdas, descendedores, bloqueadores, arneses de rescate, botiquín de primeros auxilios, camillas, inmovilizadores cervicales, etc.

f. Para trabajos eléctricos el contratista deberá anexar los siguientes soportes:

- Copia de la Tarjeta Conté del personal que ejecutará el trabajo eléctrico.
- Protocolo de permiso de trabajo con los respectivos análisis de seguridad Procedimientos de trabajos eléctricos (mínimo: desenergización, etiquetado y bloqueo de circuitos eléctricos).

NOTA 1: El supervisor garantiza mediante el informe de supervisión que durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas.

NOTA 2: El contratista deberá anexar la documentación relacionada desde el ítem (a) al (d) en el proceso de facturación de igual forma los numerales (e y f) en caso de haber realizado trabajos en alturas y/o trabajos eléctricos durante el periodo de facturación.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

6.4 NORMAS EN GESTIÓN AMBIENTAL

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones que como Entidad Estatal le corresponde al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, estará obligada a:

- a) Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del Ordenador del Gasto o el servidor público que este designe.
- b) Facilitar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
- c) Aplicar los protocolos de seguridad en las actividades del contrato que se requiera.
- d) Gestionar, a través del supervisor del contrato, el ingreso al CONTRATISTA a las áreas donde lo requiera, para el desarrollo de las actividades contratadas, si fuera el caso.
- e) Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia.
- f) Pagar los bienes, servicios u obras entregadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y acorde con el monto y la forma de pago establecida.

8 CAUSALES DE RECHAZO:

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

- 8.1 Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- 8.2 Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** exigidas en el ANEXO No. 1 de la presente invitación.
- 8.3 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**.
- 8.4 Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- 8.5 Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 8.6 Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.**

- 8.7** Cuando el oferente no presente la oferta económica definido en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, o presente de manera incompleta la información requerida.
- 8.8** Cuando en la oferta económica se supere alguno de los valores de referencia establecidos para cada ítem en el Anexo No. 5 de la presente invitación.
- 8.9** Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El oferente debe presentar su propuesta a través de plataforma SECOP II hasta el día y hora establecida para el cierre del presente proceso. No se aceptarán propuestas radicadas en las instalaciones del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.
- 8.10** Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad económica de la persona natural no guarde relación directa con el objeto del presente proceso.
- 8.11** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 8.12** Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- 8.13** Cuando exista acuerdos anticompetitivos entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 8.14** No superar el estudio de credibilidad y confiabilidad establecido en la presente invitación.
- 8.15** Cuando de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el oferente y/o la persona facultada para suscribir el contrato no se encuentre a paz y salvo con las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, no podrá contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.**
- 8.16** La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona.
- 8.17** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años²

²Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el literal a) artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

8.18 Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años.³

8.19 Cuando el oferente haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.⁴

8.20 Cuando el oferente haya sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas⁵.

8.21 Toda otra causal contemplada en las normas legales vigentes y los documentos del presente proceso.

9 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** declarará desierto el presente proceso de selección cuando entre las propuestas presentadas no se logre aceptar la oferta – suscribir el contrato ofrecido, porque las propuestas no cumplan con las condiciones establecidas en la presente invitación, o porque no se presenten ofertas.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

10 MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA:

Los plazos establecidos en el **ANEXO No. 3 CRONOGRAMA** de la presente invitación, podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará a través de Adenda, las cuales harán parte integral de la presente invitación y se publicarán en la página WEB del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas se llegare a requerir la expedición de adendas, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente, se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021,

³ Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el literal b) artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

⁴ Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el literal c) artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

⁵ Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el literal d) artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

incluyendo el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la Invitación Pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizadas antes del cierre del proceso. En todo caso se dejará constancia en documento escrito y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

11 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Si durante el transcurso del presente proceso de selección se presenta indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, los interesados en el proceso deben seguir las instrucciones para los proveedores establecidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la cual se encuentra publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía antes mencionada el correo electrónico de contacto de la Entidad es adquisiciones@dni.gov.co.

12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - PLATAFORMA SECOP II.

La presentación de las propuestas en el marco del Proceso de Contratación debe hacerse a través de la Plataforma www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

13 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021⁶ expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024⁷ expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI Bienes y servcos a partir de \$257.061.877 Sección A	\$5.418.411,67	NO	NO
	PERÚ	SI Bienes y servcos a partir de \$488.417.566 Sección A		NO	NO
	MÉXICO	SI Bienes y servcos a partir de \$257.061.877		NO	NO
CANADÁ	SI	Bienes y servcos a partir de \$336.138.654		NO	NO
	SI	PYME \$455.132.008		NO	NO
CHILE	SI	Bienes y servcos a partir de \$255.459.239		NO	NO

⁶ <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en>

⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
COREA	SI	Bienes y servicios a partir de \$359.000.000		NO	NO
ESTADOS AELC	SI	Bienes y servicios a partir de \$696.380.112		NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	Bienes y servicios a partir de \$337.737.809		NO	NO
COSTA RICA	SI	Bienes y servicios a partir de \$337.737.809		NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y servicios a partir de \$696.380.112		NO	NO
ISRAEL		Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG USD por DEG = 1.329520 USD TRM ⁹ 19/09/2023= \$3.905,95 pesos		NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de \$391.900.299		NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI		NO	NO
	GUATEMALA	SI			
	HONDURAS	SI			
CAN	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	Central bienes y servicios \$ 664.194.020		NO	NO

De acuerdo con lo anterior, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA como entidad estatal del orden nacional, SI se encuentra cubierta por el acuerdo comercial señalado en el cuadro anterior.⁹

No obstante, si el proceso de selección se limita a Mipymes, la entidad dará aplicación a la excepción prevista en el numeral 14 del anexo 4- Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente "Las convocatorias limitadas a Mipyme".

14 CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, el cual es inferior a USD \$125.000, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, así:

⁹ Tomado el 19/09/2023 de <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>, conforme lo indicado por el Banco de la República en <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm> que establece: "Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".

⁹ <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-que-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Se limitará el presente proceso de selección, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas.
5. Las solicitudes de Mipyme se harán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Limitación territorial: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la convocatoria limitada a Mipyme colombianas será para aquellas que tengan **domicilio en el Departamento de Cundinamarca**. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos de acreditación solicitados.

La Entidad publicará el aviso donde se informará si el proceso se limita o no a Mipyme.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

*En todo caso, las Mipyme también **podrán** acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifique, adicione o sustituya. – Anexo No. 4

16 REQUISITOS HABILITANTES:

16.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

16.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona que se encuentre debidamente autorizada y cuente con facultad amplia y suficiente para presentación de propuestas y la suscripción del contrato que se origine del presente proceso.

16.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, con sus facultades.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL** señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término establecido para el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

16.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso. La Entidad consultará dicho certificado en los canales digitales existentes, de conformidad con el artículo 8 Decreto 2106 de 2019, sí el oferente no lo aporta.

En el evento en que el certificado no indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales, con el fin que la Entidad verifique directamente estos aspectos.

EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ESTE CERTIFICADO DEBERÁ ACREDITARSE EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

B. Personas Naturales

Al presente proceso se podrán presentar las personas naturales que dentro de su actividad económica tengan contemplado el objeto del presente proceso. Por lo anterior, EL OFERENTE PERSONA NATURAL debe presentar el **CERTIFICADO DE MATRÍCULA COMO PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO**, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo, se verificará que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Deben acreditar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

C. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

- Acreditar su existencia y representación legal.
- Acreditar que el ente público contratista, tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D. Personas jurídicas de origen extranjero - sin sucursal en Colombia

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con **treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de **un (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del grupo al cual presenta proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

E. Personas jurídicas de origen extranjero - con sucursal en Colombia

- Anexar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **donde conste la matrícula y registro de la sucursal**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
- Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, de la sociedad extranjera, que autorice al representante legal para la presentación de

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- En dicho certificado se acreditará que el objeto social de la sucursal le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección (o el objeto del grupo para el cual presentó propuesta) y que la duración de la sucursal no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, se verificará que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Así mismo, se deberá presentar el siguiente documento:

- Acreditar la existencia y representación legal de la Sociedad Extranjera que registró la sucursal en Colombia, para efectos de lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con **treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de **un (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el del presente proceso de selección (o el objeto del grupo para el cual presentó propuesta), teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 485 del Código de Comercio colombiano la sociedad extranjera responderá por lo negocios celebrados en el país.

APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

16.1.4 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal del oferente, en la cual se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Persona Natural: Constancia de Afiliación al sistema de seguridad social integral: salud y pensión (si aplica), Riesgos Laborales (si aplica). Si la persona natural tiene personal a cargo, debe presentar copia de las planillas de pago a seguridad social integral, de los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el respectivo comprobante de pago.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

16.1.5 FORMATO No. 3 "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, el Representante Legal deberá certificar que aquellos están cumpliendo con la obligación de pago a la seguridad social integral. En el evento que no tenga personal contratado por esta modalidad, deberá indicarlo mediante certificación suscrita por el Representante legal. Esta

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

certificación debe ser presentada en el FORMATO No. 3 de la presente invitación

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: SI EL OFERENTE ES UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS.

16.1.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUIEN HAGA SUS VECES.

NOTA 1: SI EL OFERENTE ES UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS.

16.1.7 DOCUMENTO DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

El Representante Legal, su suplente, o apoderado que presente la oferta sea de género masculino y menor de 50 años, deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, referente a la definición de la situación militar. La Entidad podrá realizar la verificación de la información suministrada en la página www.libretamilitar.mil.co, con el número de documento del ciudadano.

En el evento que el número de la cedula de ciudadanía no se encuentre en la base de datos, el oferente debe presentar copia de la libreta militar, con el fin de verificar su situación militar.

NOTA: SI EL OFERENTE ES UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS.

16.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Este formato se publica como documento adicional a la presente invitación, no obstante se resalta que hace parte integral de la misma.

NOTA 1: SI EL OFERENTE ES UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, CADA INTEGRANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

16.1.9 FORMATO No. 6 - MULTAS Y SANCIONES

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 6 - REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS**.

En el evento que el Oferente no presente multas e incumplimientos deberá indicar en cada una de las columnas del cuadro establecido en el formato No. 5 que no aplica.

16.1.10 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** verificará si el oferente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece inhabilitado para contratar, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI de la Procuraduría General de la República. Así mismo, verificará en la página web de la Policía Nacional, si presenta Antecedentes Judiciales y/o registre multas establecidas en la Ley 1801 de 2016.

En caso que el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado, presente antecedentes judiciales o multas, no podrá contratar con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo que se encuentra habilitado para contratar o que no presenta antecedentes judiciales.

16.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 2¹⁰ del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se requerirá indicadores financieros, ni capacidad organizacional, ni capacidad residual de contratación a los oferentes, teniendo en cuenta que el pago se realizará en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios de arrendamiento y suministro elementos de aseo y cafetería en el periodo respectivo, previa entrega de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

16.2.1 OTROS DOCUMENTOS

Una vez transcurra el término establecido en el cronograma para la publicación del informe de evaluación, así como la presentación de observaciones al mismo, el oferente que se indique en dicho informe que cumple con todo lo

¹⁰ "(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación".

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

que requiere la Entidad para la ejecución del contrato, deberá a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente, entregar a través del SECOP II a la Entidad:

16.2.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El Oferente Nacional debe indicar su Identificación Tributaria e información sobre el Régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Propuesta el Registro Único Tributario – RUT actualizado. (Documento completo con la totalidad de folios que Genera la DIAN).

Documento con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”, parte 6, capítulo 2.

Las personas Jurídicas o Naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas, por realizar directamente la prestación de Servicios Gravados con dicho Impuesto. Lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

16.2.1.2 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA:

Certificación Bancaria en la que conste: Nombre del Titular de la Cuenta, Identificación del Beneficiario, Tipo de Identificación, Nombre de la Entidad Bancaria, Número de Cuenta del Oferente, el Tipo de Cuenta, de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días calendario a su presentación.

Se resalta que la Cuenta Bancaria que se Certifique debe estar Activa, toda vez que es allí donde el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia depositará el Pago de los Servicios prestados por el Contratista.

En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe presentar la Certificación Bancaria a Nombre del Consorcio o Unión Temporal, o a Nombre de cualquiera de los Integrantes, según lo establecido en el Documento de Conformación del Proponente Plural, como requisito previo a la Suscripción del Contrato.

Si la Factura se va a realizar al nombre del Proponente Plural, éste debe adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y entregar el respectivo Registro emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

17 FORMATO No. 4 - DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):

Debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de crear al Contratista en el Sistema SIIF, para efectos de pago.

17.1 CAPACIDAD TÉCNICA

17.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta que cumple con lo exigido en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento."

17.1.2 EXPERIENCIA:

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

CERTIFICACIONES

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados por el oferente antes de la fecha de cierre prevista para el presente proceso, con un objeto contractual igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para la presente contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social, o denominación social del contratante y del proponente con su NIT.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos colombianos, incluido el valor inicial más adiciones.

Cuando el oferente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

Para estos efectos, con el fin de verificar el cumplimiento de experiencia, basta con que la sumatoria de las certificaciones que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del Consorcio o la Unión Temporal acrediten experiencia, igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en la figura que ejecutó el contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023**FACTURAS O CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**

Mínimo dos (2) facturas o contratos u órdenes de compra o actas de liquidación en donde el oferente sea el que suministra los bienes y estos deben ser iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para la presente contratación.

Las facturas o contratos u órdenes de compra deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social, o denominación social del contratante y del oferente.
- Objeto de los bienes y/o servicios suministrados.
- Valor de las facturas o contratos u órdenes de compra en pesos colombianos.

Cuando el oferente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las facturas o contratos u órdenes de compra donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

Para estos efectos, con el fin de verificar el cumplimiento de experiencia, basta con que la sumatoria de las facturas o contratos u órdenes de compra certificados que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del Consorcio o la Unión Temporal acrediten experiencia, igualmente en facturas o contratos u órdenes de compra ejecutados bajo estas modalidades sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en la figura que ejecutó el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como factor diferencial aplicable al presente proceso de selección, las Mipyme que participen en el mismo, podrán acreditar su experiencia aportando hasta cinco (5) certificaciones de contratos o facturas o contratos u órdenes de compra o actas de liquidación cuya sumatoria sea igual o superior a 50% del valor total del presupuesto. Para tal efecto, la condición de Mipyme se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Para los oferentes que acrediten experiencia ejecutada bajo las figuras asociativas de consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia aquella correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la figura que ejecutó el contrato.

Para estos efectos, y con el fin de verificar el cumplimiento del presupuesto exigido en la experiencia, basta con que la sumatoria de los documentos mediante los cuales se pretende acreditar experiencia y que corresponde a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sea igual o superior al porcentaje del presupuesto oficial requerido en el presente numeral.

NOTA: En el evento en que las facturas, contratos, actas de liquidación u órdenes de compra estén expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales (SMML), para efectos de su evaluación se realizará la actualización a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, los valores de las facturas, contratos, actas de liquidación u órdenes de compra que no estén expresados en SMML, para efectos de su evaluación serán actualizados a SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso.

17.1.3 FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

El oferente junto con la oferta debe aportar la ficha técnica de los elementos ofertados, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento señaladas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

17.1.4. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta, debe aportar un certificado suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces, en donde manifieste que se compromete a brindar una garantía técnica por defecto o mala calidad de los elementos, por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos. Esta garantía debe contemplar la posibilidad de cambio del bien por otro nuevo o su reparación, opción que será definida por el supervisor en conjunto con el contratista.

17.2 OFERTA ECONÓMICA:

El oferente debe allegar su propuesta económica, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas, la cual debe estar expresada en pesos colombianos, indicando el valor de la propuesta, sin centavos de ser necesario; lo anterior, de acuerdo con el sistema del operador tecnológico de facturación electrónica con que cuente el oferente, así mismo, se debe incluir todos los impuestos a que haya lugar y se debe tener en cuenta las exenciones que aplique.

La Oferta debe ser presentada conforme el **FORMATO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**. El cual se establece en el formato de oferta económica que trae la Plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

La NO presentación del FORMATO de OFERTA ECONÓMICA, establecido en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II será objeto de causal de rechazo.

En la Oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original en el medio escrito.

La Oferta Económica se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende realizada con la aclaración firmada por el Oferente o el Representante Legal, debidamente autorizado para ello.

La Oferta debe estar firmada por el Representante Legal o por la Persona Legalmente autorizada de conformidad con los Estatutos; o por el Agente Comercial y/o Mandatario con Poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Todos los Valores indicados en la Propuesta no están sujetos a variaciones con posterioridad a la Fecha de presentación de la Oferta y hasta la Ejecución final del Contrato, y debe contener el Impuesto al Valor Agregado IVA, otras Tasas y Contribuciones y demás que correspondan, si hubiere lugar a ello.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Ordenador del Gasto, o el comité delegado que haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar si se rechaza la oferta, o caso contrario, se debe continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Corrección Aritmética

La Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la Oferta Económica de la siguiente manera:

- a) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma, multiplicación o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- b) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- c) Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

17.3 ESTUDIO DE CREDIBILIDAD Y CONFIABILIDAD

Dada la naturaleza de creación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, según lo establecido en el Decreto No. 4179 de 2011, artículo 2 y artículo 19 numeral 1, durante el término previsto en el cronograma para la evaluación, la Entidad realizará un estudio de credibilidad y confiabilidad a las personas naturales y jurídicas que presentaron oferta al presente proceso.

El estudio de credibilidad y confiabilidad para efectos del presente proceso de selección consiste en la verificación desde el punto de vista empresarial, de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios) de las personas naturales (Representantes Legales) y/o jurídicas que pueden llegar a ser futuros contratistas de la Entidad, con el fin de realizar un diagnóstico de las posibles amenazas externas a las que la Entidad puede verse expuesta por el vínculo a contraer.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 4179 de 2011, que establece la naturaleza, objeto y funciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, así como sus Direcciones, entre las cuales se encuentra la Dirección de Asuntos Internos y Seguridad Operacional, de acuerdo con el numeral 2 artículo 19 del citado Decreto.

Por lo tanto, la Entidad considera que es pertinente en aras de propender por el cumplimiento de la misión institucional tener en cuenta este parámetro como causal de rechazo.

La propuesta será rechazada en el evento que el oferente no supere el estudio de seguridad que adelantará el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, en el periodo de evaluación.

18 PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR VALOR – PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR VALOR ANTES DE IVA – SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LA OFERTA

Durante este término, el oferente evaluado deberá allegar a través del aplicativo del SECOP II las aclaraciones y/o información requerida en el informe de evaluación, tendientes a la aclaración y/o subsanación de la oferta.

19 ACEPTACIÓN DE OFERTA

Se aceptará la oferta que presente el menor valor antes de IVA y atienda de manera satisfactoria cada uno de los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas por la Entidad en los documentos previos que soportan el proceso, y la presente invitación pública, y que hayan ofertado por la totalidad de los ítems señalados en el formato No. 2 - Oferta Económica de la presente Invitación Pública.

Una vez transcurra el término establecido en el cronograma para la publicación del informe de evaluación, así como la presentación de observaciones al

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

mismo, el oferente que cumple con todo lo que requiere la Entidad para la ejecución del contrato, debe a más tardar dentro del día hábil siguiente entregar a la Entidad, a través del SECOP II, los documentos requeridos en el **numeral 16.2.1- otros documentos, de la presente invitación.**

20 GARANTÍA CONTRACTUAL

El CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituya a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, NIT. 900.475.460-8, una garantía de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que contemple los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	(10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1: En la garantía de cumplimiento deberá constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

NOTA 2: La garantía de cumplimiento se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado.

NOTA 3: La garantía de cumplimiento no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 4: Cuando el Contratista sea plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía de cumplimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes, señalando expresamente su número de identificación tributaria y porcentaje de participación en la figura plural que aplique.

NOTA 5: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes y el modificadorio correspondiente al contrato.

21 SANCIONES:

**SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES.
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES.**

a) MULTAS: La mora en el cumplimiento o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA para imponer al CONTRATISTA, multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, sin que las mismas exceden del 10% del valor total del contrato. Su imposición se efectuará con apego al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por este concepto se causen, le serán descontadas al CONTRATISTA de los pagos o saldos que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA adeude al CONTRATISTA. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo será requerido directamente por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia al CONTRATISTA. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude al Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, ésta solicitará su pago por vía ejecutiva.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con el CONTRATANTE, a cancelar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que a título de cláusula penal, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la causación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** los reclamará al CONTRATISTA. El valor que a título de cláusula penal ordene cancelar el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** al **CONTRATISTA**, será descontado de las sumas que a éste se le adeude. De no existir créditos para que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** efectúe la compensación, el mismo será requerido directamente por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia al CONTRATISTA. En el evento en que el CONTRATISTA no cancele la cláusula penal a su cargo, el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia solicitará su pago por vía ejecutiva.

22. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 4, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación, para lo cual la Entidad realizó la respectiva Matriz de riesgos la cual hace parte del **Anexo 2** de la presente invitación pública.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el Anexo 2 de la presente invitación pública y como principio general, el CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el CONTRATISTA.

Dada en Bogotá D.C. al 29 de noviembre de 2023.

Comité Estructurador,

ORIGINAL FIRMADO Jurídico – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	
ORIGINAL FIRMADO Financiero – Económico – Grupo Interno de Trabajo de Finanzas	
ORIGINAL FIRMADO Técnico - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Logística	

ORIGINAL FIRMADO

Director de Gestión Institucional
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

Elaboró: _____
Revisó: _____

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DETALLE
1	ASPECTOS GENERALES
1.1	El presente documento contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente y del contratista que participe en el presente proceso
1.2	El oferente / contratista no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener intereses distintos a la presentación de una propuesta con el fin de participar.
1.3	El oferente / contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, so pena de las acciones penales a que haya lugar.
1.4	El oferente / contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia o del exterior, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia que surja durante la ejecución del contrato. b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.
1.5	El oferente / contratista se compromete con la Entidad a manejar la información suministrada en el presente anexo con la debida seriedad y seguridad.
1.6	El oferente / contratista se compromete a conocer, aceptar y ajustarse a los lineamientos de seguridad de la Entidad.
1.7	El oferente / contratista debe asignar el recurso humano y los medios técnicos requeridos y suficientes para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar.
2.	ASPECTOS DE CONFIABILIDAD
2.1	El personal que participe en el proceso contractual deberá someterse a un estudio de credibilidad y confiabilidad (si aplica). En el evento que las personas vinculadas al proceso no cumplan con los requisitos del estudio, el Contratista deberá cambiar dichas personas por otra que también deberá someterse al estudio de credibilidad y confiabilidad. Se deberá completar el 100% del personal con cumplimiento del estudio de credibilidad y confiabilidad previo al inicio del contrato.
2.2.	De presentarse alguna inconsistencia o novedad con los resultados de algún funcionario en los mencionados estudios de seguridad, el contratista se compromete a remplazar el recurso humano por otro de igual o mejores condiciones profesionales, debiendo dar inicio a los procedimientos de seguridad establecidos.
3	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
3.1	El contratista debe garantizar el conocimiento de la normatividad que garantiza la reserva de la información del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia al personal dado que por ningún motivo la información manipulada y/o documentación, puede ser suministrada a personal ajeno designado por el Contratista para la ejecución del contrato.
3.2	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra clasificada como reservada; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista debe firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario implementando para este fin en el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

4	NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4.1	Conforme al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 "Contratación", el contratista deberá acatar el cumplimiento de la siguiente política, normas y demás requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DNI, con el objeto de promover el desarrollo y ejecución de actividades de manera segura: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo "La DNI se compromete a trabajar en la generación de entornos de trabajo seguros y saludables, mediante el establecimiento, implementación, mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con cubrimiento en todas sus sedes y promueve en todos sus funcionarios, contratistas y subcontratistas la responsabilidad de asumir una actitud de autocuidado, participación y cumplimiento de las directrices dadas para la ejecución segura de todas las actividades. Para el efecto, realiza la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos de manera que se proteja la seguridad y salud en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales, de la legislación vigente aplicable en materia de riesgos laborales y otros que suscriba la Entidad."
4.2	El contratista debe cumplir con las siguientes normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptadas por la Dirección Nacional de Inteligencia, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015: - Cumplir con la política de SST y protocolos conforme a las disposiciones legales establecidos por Gobierno Nacional ante las medidas preventivas referentes a afectaciones respiratorias y/o enfermedades considerables de Salud Pública. - Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST - Aplicar la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. - Cumplir con las obligaciones establecidas por la DNI en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según objeto contractual. Por lo anterior, el contratista deberá evidenciar las siguientes obligaciones mínimas legales en seguridad y salud en el trabajo conforme al Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales vigentes aplicables: a. Afiliación y pago oportuno del personal que ejecutará el objeto del contrato al sistema de seguridad social y riesgos laborales en la clase de riesgo al que corresponda. b. El contratista deberá garantizar la asignación de un recurso humano con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo para la planificación, ejecución y control de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de actividades establecidas en el contrato, quien a su vez deberá contar con su licencia vigente según normatividad. c. Copia que evidencie el soporte de asignación de elementos de protección personal a los trabajadores designados para realizar actividades en cumplimiento al presente contrato. d. El contratista es responsable de demarcar las áreas de operación durante el proceso de construcción, demarcando rutas de evacuación y puntos de encuentro en dado caso que se requiera evacuar la zona por una situación emergente. e. En caso de realizarse trabajos en alturas, el contratista deberá emitir el listado de las personas autorizadas para tal fin anexando los siguientes soportes: • Formato de autorización de trabajo en alturas a contratistas por parte de la Entidad, este documento debe ser diligenciado previo a realizar actividades en alturas para lo cual el supervisor de contrato se apoya con el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Cuando se efectuó trabajos en alturas, el contratista debe garantizar la asistencia de un supervisor de trabajo en alturas, durante la ejecución de actividades objeto del presente contrato. • Copia del certificado de curso nivel avanzado para trabajo en alturas (con vigencia no mayor a 1 año) del personal asignado para trabajo en alturas. • Copia de certificación para entrenamiento teórico y práctico en rescate en alturas del personal asignado para trabajo en alturas. • El contratista es responsable de suministrar los elementos de protección personal requeridos para trabajo en alturas. • Certificación de sistemas de acceso trabajo en alturas (andamios, escaleras de extensión, elevadores personales, etc.) con vigencia no superior a un año. • Procedimientos de atención a emergencias y rescate en alturas: Copia de certificados de rescate en alturas, como cuerdas, descendedores, bloqueadores, arneses de rescate, botiquín de primeros auxilios, camillas, inmovilizadores cervicales, etc. f. Para trabajos eléctricos el contratista deberá anexar los siguientes soportes: • Copia de la Tarjeta Conté del personal que ejecutará el trabajo eléctrico.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

	• Protocolo de permiso de trabajo con los respectivos análisis de seguridad Procedimientos de trabajos eléctricos (mínimo: desorganización, etiquetado y bloqueo de circuitos eléctricos). NOTA 1: El supervisor garantiza mediante el informe de supervisión que durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas. NOTA 2: El contratista deberá anexar la documentación relacionada desde el ítem (a) al (d) en el proceso de facturación de igual forma los numerales (e y f) en caso de haber realizado trabajos en alturas y/o trabajos eléctricos durante el periodo de facturación.																																																
5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS Y/O EQUIPOS																																																
5.1	El contratista deberá cumplir con la entrega de los elementos y/o equipos que cumpla con los requisitos técnicos descritos a continuación: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>REQUISITO TÉCNICO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Base cama doble</td><td>Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Mesa de noche</td><td>Mesa de noche en madera con un cajón</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>Protector para colchón</td><td>Protector antifluidos para colchón doble</td><td>2</td></tr><tr><td>4</td><td>Juego de sábanas</td><td>Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas</td><td>2</td></tr><tr><td>5</td><td>Protector tipo Duvet</td><td>Protector tipo Duvet para plumón térmico doble</td><td>2</td></tr><tr><td>6</td><td>Plumón</td><td>Plumón térmico para cama doble</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>Almohada</td><td>Almohada semiblanda siliconada para cama</td><td>4</td></tr><tr><td>8</td><td>Cabina para ducha</td><td>Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>Teleducha metálica</td><td>Teleducha metálica cromada calidad superior</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>Calentador Eléctrico</td><td>Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>Manguera cromada</td><td>Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros</td><td>1</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUISITO TÉCNICO	CANTIDAD	1	Base cama doble	Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	1	2	Mesa de noche	Mesa de noche en madera con un cajón	2	3	Protector para colchón	Protector antifluidos para colchón doble	2	4	Juego de sábanas	Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas	2	5	Protector tipo Duvet	Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	2	6	Plumón	Plumón térmico para cama doble	1	7	Almohada	Almohada semiblanda siliconada para cama	4	8	Cabina para ducha	Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio	1	9	Teleducha metálica	Teleducha metálica cromada calidad superior	1	10	Calentador Eléctrico	Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	1	11	Manguera cromada	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	1
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUISITO TÉCNICO	CANTIDAD																																														
1	Base cama doble	Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	1																																														
2	Mesa de noche	Mesa de noche en madera con un cajón	2																																														
3	Protector para colchón	Protector antifluidos para colchón doble	2																																														
4	Juego de sábanas	Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas	2																																														
5	Protector tipo Duvet	Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	2																																														
6	Plumón	Plumón térmico para cama doble	1																																														
7	Almohada	Almohada semiblanda siliconada para cama	4																																														
8	Cabina para ducha	Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio	1																																														
9	Teleducha metálica	Teleducha metálica cromada calidad superior	1																																														
10	Calentador Eléctrico	Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	1																																														
11	Manguera cromada	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	1																																														
6.	CONDICIONES ESPECÍFICAS																																																
6.1	El contratista deberá cambiar los elementos y/o equipos que resulten defectuosos o de mala calidad, cuando el supervisor del contrato lo requiera. El contratista deberá restituir a su costo, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. GARANTÍA TÉCNICA: El oferente junto con la oferta, debe aportar un certificado suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces, en donde manifieste que se compromete a brindar una garantía técnica por defecto o mala calidad de los elementos, por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos. Esta garantía debe contemplar la posibilidad de cambio del bien por otro nuevo o su reparación, opción que será definida por el supervisor en conjunto con el contratista.																																																

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

6.2.	Procedimiento de solicitud y entrega de los elementos: La Entidad realizará el pedido de los elementos y/o equipos que requiera a través de correo electrónico institucional por parte del supervisor designado por el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia. No todas las solicitudes de elementos y/o equipos van a requerir entrega previa de muestra, tal situación la definirá el supervisor del contrato y lo dejará plasmado de manera expresa en el correo de solicitud. En los casos donde la solicitud de elementos y/o equipos no requiera entrega de muestra previa, los elementos o equipos deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud. En los casos donde la solicitud de elementos y/o equipos requiera entrega de muestra previa, los elementos o equipos deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de las muestras presentadas. El supervisor deberá firmar documento generado por el contratista en donde relacione o indique las muestras presentadas, lo anterior, como señal de aprobación de las mismas. Para cada una de las entregas, el contratista deberá realizar un informe de los elementos y equipos de protección entregados. La entrega de elementos y/o equipos de protección personal se realizará en las instalaciones de la Entidad, esto, en el municipio de Funza – Cundinamarca. La dirección exacta será suministrada por el supervisor del contrato.
-------------	---

ANEXO 2
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

El Objeto del Proceso de contratación	Adquisición de bienes muebles para la adecuación de la oficina de la Dirección General de la Dirección Nacional de inteligencia.
Los partícipes del Proceso de Contratación	De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, son: 1) Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios. 2) Colombia Compra Eficiente. 3) Los oferentes en los Procesos de Contratación. 4) Los contratistas. 5) Los supervisores. 6) Los interventores. 7) Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley. No presenta factores adversos.
La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación	El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia. No presenta factores adversos.
La capacidad de la entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso Oficial del Proceso de Contratación.	La Entidad se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 22223 del 14/09/2023 valor a afectar \$ 5.418.411,67. No presenta factores adversos.
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	El presupuesto oficial designado para el presente proceso es suficiente. No presenta factores adversos.
Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.	La entrega de elementos se realizará en las instalaciones de la Entidad, esto, en el municipio de Funza – Cundinamarca. La dirección exacta será suministrada por el supervisor del contrato.
El entorno socio ambiental	El entorno para el cumplimiento es el institucional. No presenta factores adversos.
Las condiciones políticas.	No presenta factores adversos.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Los factores ambientales.	No aplica para el tipo de objeto contractual. No presenta factores adversos.
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.	Abarca el sector de: Productos de uso final, en las siguientes clasificaciones: 30181803, 30181507, 40101825, 52121503, 52121504, 52121505, 52121507, 52121509, 56101508 y 56101519. No presenta factores adversos.
La normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.	En el presente caso se aplica, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y Código Civil colombiano, el pliego de condiciones, adendas, anexos, formatos, formularios, documentos que expida Colombia Compra Eficiente relacionados con el presente proceso de contratación y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos para el proceso contractual. No presenta factores adversos. No presenta factores adversos.
Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en proceso de Contratación del mismo tipo.	La DNI no ha contratado todos los bienes objeto del presente proceso de contratación. No obstante, este tipo de contrataciones las realizan otras Entidades Públicas como se puede observar en el Estudio Previo. No presenta factores adversos.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

2		1		No.	
General		General		Clase	
Interno		Externo		Fuente	
Planeación – Ejecución		Ejecución		Etapas	
Riesgo Operacional		Riesgo operacional: Son aquellos asociados a la operatividad del contrato.		Tipo	
Los elementos suministrados no cumplan con la calidad o especificaciones técnicas requeridas.		El contratista a no entregue de manera oportuna los elementos en los plazos señalados.		Descripción	
Retraso en las actividades de la Entidad que requieran del suministro de los elementos objeto del presente proceso contractual		Que la DNI no podría realizar las adecuaciones proyectadas para la vivienda segura		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Improbable (2)		Improbable (2)		Probabilidad	
Moderado (3)		Menor (2)		Impacto	
5		4		Valoración	
Medio		Minimizar el riesgo, trasladarlo y reducir el impacto que se llegue a ocasionar.		Categoría	
CONTRATISTA		El contratista		¿A quién se le asigna?	
Se incluye el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento. Se requerirá garantía de calidad del bien y garantía técnica.		El contratista debe dar cumplimiento con los plazos señalados en las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento señaladas en el Anexo No.1		Tratamiento/Controles a ser implementados	
Raro (1)		1		Probabilidad	
Menor (2)		1		Impacto	
3		2		Valoración	
Bajo		2		Categoría	
NO		NO		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Comité Estructurador - Supervisor		Estructuradores, Evaluadores y Supervisor.		Responsable por implementar el tratamiento	
Estructuración - Fecha de suscripción del contrato.		Fecha Estructuración y evaluación del proceso, suscripción del contrato y aprobación de la póliza.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha de suscripción del contrato.		Con la presentación de la oferta por parte de los oferentes, suscripción del contrato y aprobación de garantía y pólizas.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
El supervisor debe verificar los elementos entregados y la calidad de los mismos		El supervisor del contrato debe estar atento en la ejecución del mismo y requerir al Contratista en caso que no entregue los elementos y/o equipos de protección personal.		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Durante el periodo de ejecución y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.		el periodo de ejecución hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.		Periodicidad	
				Monitoreo y revisión.	

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

3				No.
General				Clase
Externo				Fuente
Planeación – Selección – Ejecución				Etapas
Riesgo Operacional				Tipo
Maniobras o acuerdos fraudulentos entre proveedores, o funcionarios, para perjudicar a terceros, o beneficiar a una parte.				Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Distorsión del proceso de selección, y la adjudicación no sería fruto de la libre competencia. Falta de pluralidad de oferentes				Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable (2)				Probabilidad
Moderado (3)				Impacto
5				Valoración del riesgo
Medio				Categoría
Entidad Contratante, funcionarios públicos y proveedores interesados				¿A quién se le asigna?
Evitar el Riesgo. Se establece el pliego de condiciones como causal de rechazo de la oferta la comprobación de acuerdos anticompetitivos. Se solicita en la carta de presentación de la oferta el compromiso de no hacer acuerdos de colusión. Se solicita suscribir el compromiso anticorrupción. Adelantar las Investigaciones disciplinarias, fiscales, penales o administrativas ante los entes competentes.				Tratamiento y controles a implementarse
Raro (1)				Probabilidad
Menor (2)				Impacto
3				Valoración del riesgo
Bajo				Categoría
SI				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Proponente al momento de formular su oferta. Equipo estructurador y evaluador, y supervisor del contrato.				Persona responsable por implementar el tratamiento
Estructuración del pliego de condiciones.				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Finalización del contrato.				Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Durante el cierre del proceso de selección, en el periodo de evaluación, adjudicación del proceso de selección, y ejecución del contrato.				¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente.				Periodicidad ¿Cuándo?
Permanente.				Monitoreo y Revisión

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

5	No.
General	Clase
Interno	Fuente
Selección	Etapas
Riesgo Operacional	Tipo
Incumplimiento del contratista frente a sus obligaciones	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Afectación del servicio y retardo en el desarrollo de las funciones de la Entidad.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Improbable (2)	Probabilidad
Moderado (3)	Impacto
5	Valoración del riesgo
Medio	Categoría
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
Inclusión de Multas y Cláusula Pena en el contrato. Solicitud de Garantías contractuales: Cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Tratamiento y controles a implementarse
Raro (1)	Probabilidad
Menor (2)	Impacto
3	Valoración del riesgo
Bajo	Categoría
NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Supervisor del Contrato/ Abogado del Contrato de GOALO/ Director de Gestión Institucional / Oficina Jurídica	Persona responsable por implementar el tratamiento
Estructuración del pliego de condiciones.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Finalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
A través de la presentación de informes por parte del Supervisor del Contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente.	Periodicidad ¿Cuándo?
Monitoreo y Revisión	

6	No.
General	Clase
Externo	Fuente
Ejecución	Etapas
Riesgo Económico	Tipo
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados al momento de presentar su oferta económica a la entidad	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Que el contratista solicite ajustar el valor del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Valoración del riesgo
Bajo	Categoría
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
Establecer en el contrato, que se entienden incluidos como parte del valor del contrato todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.	Tratamiento y controles a implementarse
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración del riesgo
Bajo	Categoría
NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Equipo estructurador y el supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento
Fecha de suscripción del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
En el momento que se formalice el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato presentando los informes correspondientes.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante el periodo de ejecución.	Periodicidad ¿Cuándo?
Monitoreo y Revisión	

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

8		7	
Específico		General	
Externo		Externo	
Ejecución		Ejecución	
Económico		Económico	
Riesgo cambiario del suministro de los elementos y servicios de arrendamiento requeridos		Expedición de nuevos impuestos o cargos para fiscales que afecten el valor del bien o servicio a adquirir.	
La eventual devaluación o revaluación real del peso colombiano frente a alguna moneda extranjera (dólar, euro, etc)		Incremento en el precio del bien	
3		1	
2		2	
5		3	
Medio		Bajo	
Contratista		ENTIDAD	
Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá en pesos colombianos, el contratista para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta la fluctuación del peso frente a alguna moneda extranjera, con el fin de establecer el valor de los servicios de arrendamiento y suministro de elementos requeridos en el presente proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que la oferta económica se entiende firme para toda la ejecución del contrato.		La Entidad debe revisar la normatividad que imponga nuevos impuestos, con el fin de determinar si la misma afecta presupuestalmente el contrato, si lo afecta debe realizar el trámite correspondiente para la consecución del presupuesto con el fin de adicionar el contrato	
1		1	
1		2	
2		3	
Bajo		Bajo	
Si		Si	
Supervisor del contrato		Supervisor - DIGEI	
Presentación de la propuesta por parte del oferente adjudicatario		Expedición de la normatividad que imponga nuevos impuestos o cargos parafiscales	
Terminación el plazo de ejecución el contrato		Verificación de la normatividad, y suscripción del modificatorio (si aplica)	
El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato e informar a la DIGEI si el contratista solicita modificar la oferta económica basado en la devaluación o revaluación del peso colombiano frente a alguna moneda extranjera (dólar, euro, etc)		El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato e informar a la DIGEI sobre expedición de normatividad que imponga nuevos impuestos	
Durante el periodo de ejecución.		Durante el periodo de ejecución.	

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023
ANEXO No. 3
CRONOGRAMA DEL PROCESO

OBJETO	FECHA Y HORA	SITIO
Publicación Invitación	29 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – <u>SECOP II</u>
Plazo para presentar observaciones	Del 29 de noviembre de 2023	
Plazo para presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	Al 01 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – <u>SECOP II</u>
Publicación de Aviso si se limita o no a Mipyme	04 de diciembre de 2023 Hora: 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – <u>SECOP II</u>
Respuesta a Observaciones	04 de diciembre de 2023 Hora: 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – <u>SECOP II</u>
Termino para expedir Adendas.	04 de diciembre de 2023 Hora: 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – <u>SECOP II</u>
Cierre del proceso, vencimiento del plazo para presentación de propuestas.	05 de diciembre de 2023 Hora: 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – <u>SECOP II</u>
Publicación de informe de recepción de oferentes. (Acta de cierre)	06 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – <u>SECOP II</u>
Evaluación y verificación de la propuesta de menor valor	Del 06 de diciembre al 07 de diciembre de 2023	
Publicación informe de evaluación de la propuesta de menor valor.	11 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación de la propuesta de menor valor Subsanación y/o Aclaración de la Oferta.	12 de diciembre	www.colombiacompra.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

OBJETO	FECHA Y HORA	SITIO
Plazo para la Aceptación de Oferta. Verificación de las respuestas al informe de evaluación, consolidación de la información, informe final y publicación de la evaluación. Publicación y aceptación de oferta.	Del 12 de diciembre de 2023 Al 13 de diciembre de 2023	El Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia aceptará la oferta la cual será publicada en www.colombiacompra.gov.co - SECOP II el día 13 de diciembre de 2023 .

Nota: Las comunicaciones, observaciones y/o solicitudes que se realicen en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la Plataforma SECOP II.

ANEXO 4

FACTORES DE DESEMPATE

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones,

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a)

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 3.** *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 4.** *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:** i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales**

7.1 *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.*

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3 *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto**

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9.** *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10.** *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o*

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2 *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;*
y

10.3 *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11.** *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12.** *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

Parágrafo 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de /os oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.” (...)

Método aleatorio para seleccionar al oferente

De persistir el empate, la Entidad establece como método aleatorio el sorteo para elegir el oferente adjudicatario. El día, hora y lugar de la audiencia será establecido por la Entidad mediante el respectivo documento, publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

El sorteo se efectuará de manera presencial en las instalaciones del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuará la numeración en orden ascendente hasta el número de oferentes que se encuentren empatados.
- Un servidor público de la Entidad, en presencia de los asistentes, asignará las balotas numeradas a cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en el orden de inscripción en la planilla de asistencia.
- Las balotas previamente asignadas se introducirán en una bolsa no traslúcida.
- Cada oferente empatado, en el orden de inscripción en la planilla, tomará de la bolsa una balota y dará a conocer el número elegido en público, quien saque la balota con el número 1 será el ganador y por ende el adjudicatario del presente proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023
**ANEXO No. 5
VALORES DE REFERENCIA**

Nº	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	56101500	Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	1	un	\$ 1.591.147,50	\$ 1.591.147,50
2	56101500	Mesa de noche en madera con un cajón	2	un	\$ 212.697,49	\$ 425.394,99
3	52121500	Protector antifluidos para colchón doble	2	un	\$ 75.945,00	\$ 151.890,01
4	52121500	Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas	2	un	\$ 95.795,00	\$ 191.590,00
5	52121500	Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	2	un	\$ 126.172,50	\$ 252.345,00
6	52121500	Plumón térmico para cama doble	1	un	\$ 158.097,50	\$ 158.097,50
7	52121500	Almohada semiblanda siliconada para cama	4	un	\$ 97.897,50	\$ 391.590,02
8	30181500	Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio	1	un	\$ 1.317.900,00	\$ 1.317.900,00
9	30181800	Teleducha metálica cromada calidad superior	1	un	\$ 90.656,66	\$ 90.656,66
10	40101800	Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	1	un	\$ 805.900,00	\$ 805.900,00
11	30181800	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	1	un	\$ 41.900,00	\$ 41.900,00

NOTA 1: Una vez verificada la necesidad de la Entidad, se establecen precios unitarios y totales de referencia con el fin de fijar un parámetro para que los oferentes presenten sus propuestas económicas, las cuales no pueden superar los valores unitarios y totales de referencia establecidos en el presente anexo.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

Bogotá, D.C.

Respetados señores:

ASUNTO: Proceso Mínima Cuantía No. DNI-MC-20- 2023

En mi calidad de _____ de _____ (indicar nombre del proponente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso citado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta para el presente proceso de contratación cuyo objeto es: **"Adquisición de bienes muebles para la adecuación de la oficina de la Dirección General de la Dirección Nacional de Inteligencia"** y en caso de que sea aceptada me comprometo a suscribir el respectivo contrato que se derive del presente proceso de mínima cuantía.

En caso de que sea aceptada me comprometo a suscribir el respectivo contrato que se derive de la presente contratación.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al oferente.
2. Que la sociedad a la que represento cumple con la totalidad de las **Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento y Anexo No. 1.**
3. Que la oferta que se presenta cumple con todos los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
4. Que la sociedad a la que represento se compromete a proveer al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** en caso de que se acepte nuestra propuesta, los seguros objeto de esta contratación, los cuales corresponden a aquellos solicitados por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, en el anexo técnico y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

5. Reconozco la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
6. Manifiesto además, que se ha realizado el examen completo y cuidadoso, y que se ha analizado plenamente las condiciones del contrato, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaro que es de responsabilidad de la sociedad a la que represento todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de la oferta presentada
7. En todo caso, acepto y reconozco que cualquier omisión en la que se haya podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de la propuesta, no eximirá de la obligación a la sociedad a la que represento, de asumir las responsabilidades que lleguen a corresponder como contratista, y renunció a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado, por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que se ha declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe falsedad alguna en la misma, siendo consciente de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
9. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato, no se ha obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba del compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

10. Que el representante legal, apoderado del oferente, el oferente mismo, o sus integrantes, directores o socios no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno(s) de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
11. Que el representante legal, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y/o servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés.
12. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
13. Que no existe vínculo de consanguinidad, ni afinidad de ninguno de los socios, directivos y/o integrantes de la firma, con servidor público alguno del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.
14. El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de **Mínima Cuantía**, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia objeto del presente proceso de selección.
15. Que la presente oferta consta de _____ (Número de folios de la propuesta).
16. Que la sociedad oferente, ni su representante, no se encuentran relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
17. Que la vigencia de nuestra propuesta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la entrega de la oferta mercantil.
18. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta Si ____ No ____, cuentan con reserva legal: _____ (cuáles?), según las siguientes normas: _____
19. Declaro bajo la gravedad de juramento que SI _____ NO _____ tengo la calidad de Mipymes). (Marque con X la opción que corresponde a su manifestación).
20. Declaro bajo la gravedad que el tamaño empresarial es MICRO _____ PEQUEÑA _____ MEDIANA _____ GRANDE _____. (Marque con X la opción que corresponde a su manifestación).
21. Declaro bajo la gravedad que el tipo de organización es:
 - CAMPESINA _____
 - VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO _____

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

- EMPRENDIMIENTOS _____
- EMPRESAS DE MUJERES _____
- ORGANIZACIONES ÉTNICAS _____
- REINCORPORADOS _____
- ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL _____
- ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA _____
- NO APLICA _____.

(Marque con X la opción que corresponde a su manifestación).

22. Que SI_____ No_____ acepto ser notificado por medio del correo electrónico suministrado en la presente carta de presentación, de las decisiones que pongan fin a una actuación administrativa, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. (Marque con X la opción que corresponde a su manifestación).

Atentamente:

Nombre de la Empresa Proponente	
NIT.	
Nombre del Representante Legal/apoderado	
No. de Identificación	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Firma del Representante Legal/apoderado	

**FORMATO No. 2
OFERTA ECONÓMICA**

Nº	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56101500	Base cama doble (1,40x1,90 +/- 0.05 m) con colchón de firmeza media	1	un		
2	56101500	Mesa de noche en madera con un cajón	2	un		
3	52121500	Protector antifluidos para colchón doble	2	un		
4	52121500	Juego de sábanas en algodón o poliéster para cama doble con dos fundas	2	un		
5	52121500	Protector tipo Duvet para plumón térmico doble	2	un		
6	52121500	Plumón térmico para cama doble	1	un		
7	52121500	Almohada semiblanda siliconada para cama	4	un		
8	30181500	Cabina para ducha de 80x80x200 cm o 90x90x200 con divisiones en vidrio	1	un		

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

N.º	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	30181800	Teleducha metálica cromada calidad superior	1	un		
10	40101800	Calentador de agua De Paso Eléctrico 220V 7.7 Kw	1	un		
11	30181800	Manguera para teleducha metálica cromo 2,0 metros	1	un		

NOTA 1: El Oferente debe tener en cuenta que **el precio unitario debe contemplar los impuestos que aplique**, así mismo debe indicar en el campo de "comentarios" del formato de oferta económica del SECOP II los impuestos a que haya lugar.

NOTA 2: En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, se hará la corrección aritmética tomando como base los precios unitarios.

NOTA 3: La oferta económica presentada no podrá superar los precios de referencia indicados para cada ítem en el anexo No. 3 dentro del presente proceso, so pena de causal de rechazo.

NOTA 4: Los precios pueden ser presentados con decimales o aproximados de conformidad con el operador con el cual se tiene paso la expedición de la factura electrónica facturación electrónica con el que cuente el proponente.

FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá D.C, _____

Señores:

Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

Proceso: Mínima Cuantía No. DNI-MC-20-2023

En mi calidad de _____ de _____ me permito certificar lo siguiente:

ÍTEM	Certificación Cumplimiento de Pago a Seguridad Social Integral – Personal Vinculado Mediante Contrato de Prestación de Servicios	SI	NO
1	Tengo contratado personal mediante prestación de servicios.		

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

ÍTEM	Certificación Cumplimiento de Pago a Seguridad Social Integral – Personal Vinculado Mediante Contrato de Prestación de Servicios	SI	NO
2	El personal contratado mediante prestación de servicios se encuentra cumpliendo con la obligación de pago a seguridad social integral.		

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta.

NOTA 1: El Oferente deberá señalar con una X la información correspondiente, según aplique.

NOTA 2: En el evento que el Oferente indique que no tiene contratado personal mediante contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la columna del ítem No. 2 que no aplica (N/A).

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
No. CC DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

FORMATO 4
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
FORMATO SIIF

CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-Nación.	
I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR	
Fotocopia Cédula Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal Fotocopia de la cédula de ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	PERSONA NATURAL O EXTRANJERA Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) (si es contratista) Fotocopia de la Cedula de Extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser remplazada por otro documento.
Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.	
II. INFORMACIÓN BÁSICA	Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:
DATOS PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
Tipo documento de Identificación:	☐ No. ☐ _____

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Cédula de Ciudadanía: Cédula de Extranjería: Nit Persona Jurídica: Nit Persona Natural: Pasaporte: Registro Civil: Tarjeta de Identidad: Otro Tipo Documento:	No. _____ ☐ No. _____ ☐ No. _____ ☐ No. _____ ☐ No. _____ ☐ No. _____ ☐ No. _____ ☐ No. _____ ☐ No. _____ Cual _____
III. INFORMACIÓN PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES-CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:	
IV. DATOS INFORMACIÓN GENERAL TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	
Sociedad Anónima ☐ Sociedad Colectiva ☐ Sociedad Comandita por Acciones ☐ Sociedad Comandita Simple ☐ Sociedad de Economía Mixta ☐	Cooperativa ☐ Empresa Unipersonal ☐ Empresa Comunitaria ☐ Empresa de Servicio ☐ Entidad Pública ☐
Empresa Ind. Y Cial del Estado ☐ Asociaciones Mutualistas ☐ Fondos de Empleados ☐ Instituto de Economía Solidaria ☐ Precooperativa ☐	

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Sociedad de Hecho ☐ Sociedad Limitada ☐ Sociedad Sucursal Extranjera ☐ Sociedad Simplificada por Acciones (SAS) ☐	Empresa Solidaria de Salud ☐ Entidad sin Animo ☐ Federación o Confederación ☐ Cooperativa de trabajo asociado ☐
---	---

TIPO DE CAPITAL PRIVADO ☐ PÚBLICO ☐ MIXTO ☐ PORCENTAJE CAPITAL MIXTO ☐ % PÚBLICO ☐ % MIXTO ☐ % TOTAL ☐	SI ☐ ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATARIO NO ☐
---	---

V. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA ☐ RENTA ☐ RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA ☐ IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA ☐ RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐ INFORMACIÓN EXÓGENA ☐ RÉGIMEN COMÚN ☐ RÉGIMEN ORDINARIO ☐ ENTIDAD DEL ESTADO ☐ AUTORRETENEDOR ☐	IMPUESTO TIMBRE ☐ RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA ☐ GRANCONTRIBUYENTE ☐ RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ PROFESIONAL INDEPENDIENTE ☐ NO RESPONSABLE ☐ RESPONSABLE ☐ NO ☐
--	--

VI. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCIÓN

DIRECCIÓN PROCESAL ☐ DOMICILIO CONTRACTUAL ☐	DOMICILIO CIVIL ☐ DOMICILIO FISCAL ☐ RESIDENCIA
--	---

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

Dirección _____		Teléfono _____
E-mail _____		Fax _____
País _____		Región _____
Ciudad _____		
Localización	Nacional	Extranjera
Página	Web	Contacto
Designación del Contacto _____		E-mail del Contacto _____
Apartado Aéreo		
VII. REPRESENTANTE LEGAL		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número: _____
Revisor Fiscal ☐	Tutores y Curadores por los incapaces ☐	
Albaceas ☐	Mandatarios o Apoderados Generales ☐	
Representante Legal de Personas Jurídicas ☐	Padres por su hijos menores ☐	
Donatarios o Asignatarios ☐	Nombre Representante Legal: _____	
Otros ☐	Tipo doc. Identificación: _____	
	No.	Doc.
	Identificación	
VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA		Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número: _____
Entidad Financiera _____	Número de Cuenta _____	
Tipo de Cuenta Bancaria	Corriente ☐	Ahorro ☐
NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)		
NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.		
NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.		
NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.		

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

FORMATO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este formato se publica anexo a la presente invitación y hace parte integral de la misma.

Este anexo debe ser presentando junto con la propuesta debidamente suscrito por el Representante Legal o la persona que esté debidamente facultado para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato

ESPACIO EN BLANCO

INVITACIÓN PÚBLICA No. DNI-MC-20-2023

FORMATO No. 6
REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS

Bogotá D.C.,

ASUNTO: Proceso Mínima Cuantía No. DNI-MC-20- 2023

OFERENTE

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO - MULTA O SANCIÓN	FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional, que la información antes consignada es totalmente cierta y se suministra bajo la gravedad de juramento.

NOTA: En el evento que el Oferente no presente multas e incumplimientos deberá indicar en cada una de las columnas del cuadro establecido en el presente formato que no aplica.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

Nombre:

C.C: